

FECHA: 28 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo No. 5460-2014 de 01/12/2014. el Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, del 16/07/2010. y el Informe No. 125-2014-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio, solicitado por el TAP. ZUBIETA KOLAN, BERTHA ANA MARIA;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Articulo 142º inciso j), Articulo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Articulo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144° y 145° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 656-2013-PR/GOB.REG TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoria Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Pago Subsidio por gastos de sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de.









RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL № 380-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 NOV 2014

Beneficiario/a	ZUBIETA KOLAN. BERTHA ANA MARIA
Condición	HIJA DE LA CAUSANTE
DNI No.	00412203
Situación Actual	ACTIVO
Niv. Remuner	STA
Causante	KOLAN AUZ, MARGARITA
Parentesco	MADRE DE LA SOLICITANTE
Fecha Fallecimiento	11/04/2009
Lugar de Fallecimiento	TACNA
SUBSIDIO DE:	
(02)Remuner totales por Fallec(Luto)	0.00
(02)Remuner totales por Sepelio.	1,228.00
TOTAL GENERAL	1,228.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Articulos 26° y 27°, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley general del Sistema Nacional asi como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del del Presupuesto. Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economia y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO - AFECTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LEA/jhin DISTRIBUCION

- DRA FACNA
- INTERESADO
- ARLA RUMUNER
- OFFICE BLANKING PRINTO TRAMEL DOC
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO